



## Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-55-2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Guatemala, dentro de sus fines persigue el desarrollo sostenible de los diferentes sectores del municipio y para ello promueve programas de desarrollo integral que protegen y generan oportunidades a las niñas, niños y adolescentes vulnerables.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo COM-30-2010 emitido el 16 de agosto del 2010, se creó el Programa Municipal de Niñez y Adolescencia en Riesgo de Calle. Sin embargo, debido a los cambios sociales se considera pertinente modificarlo por Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con Propósito. Asimismo, la cobertura de edades necesita ser ampliada por las necesidades educativas que se han incrementado.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 6, 9, 35 incisos a), d), i) del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República y sus Reformas;

#### ACUERDA

#### MODIFICAR EL ACUERDO COM-30-2010, de la siguiente manera:

**Artículo 1.** Se modifica el Artículo 2 del Acuerdo COM-30-2010 el cual queda así:

**Artículo 2. Beneficiados del Programa.** El Programa va dirigido a niños y niñas y adolescentes comprendidos entre las edades de dieciocho meses a diecisiete años de edad que se encuentran en riesgo de calle o en inminente riesgo de asumir la calle como su espacio de vida. "

**Artículo 2.** Se modifica el Artículo 4 del Acuerdo COM-30-2010 el cual queda así:

**Artículo 4. Adscripción del Programa.** El Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con Propósito estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Guatemala, dependencia que será la encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear y acompañar tareas en la investigación, análisis de problemas y la ejecución de actividades técnico administrativas que realizará el personal docente y multidisciplinario asignado en Párvulos Los Patitos, Primaria para niñas Las Rosas, Primaria para niños Los Cedros, Primaria mixta Nueva Jerusalén y Centro Tecnológico Los Olivos y cualquier otro que fuere creado o se llegare a implementar tanto en nivel preprimario, primario o secundario. "

**Artículo 3.** Se modifica el Artículo 5 del Acuerdo COM-30-2010 el cual queda así:

**Artículo 5. Servicios.** El Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con propósito, prestará los siguientes servicios:

- a) Educación Preprimaria (Montessori).
- b) Educación Primaria (Primaria acelerada).
- c) Educación Media (Básicos)
- d) Atención médica, nutricional, social, psicológica y psicopedagógica.
- e) Programa de Computación.
- f) Programa cultural, artístico y recreativo.
- g) Desarrollo Humano (valores).
- h) Capacitación técnica (huerto urbano, informático y gastronomía). "



85



72



Hoja No. 2  
ACUERDO COM-55-2021

**Artículo 4.** Se modifica el Artículo 6 del Acuerdo COM-30-2010 el cual queda así:

**Artículo 6. Requisitos de Ingreso.** Para ingresar al Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con Propósito se necesita la siguiente documentación:

- a) Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) del padre o madre y/o encargado.
- b) Certificación de la partida de nacimiento de la niña, niño o adolescente.
- c) Fotocopia simple de Carné de Vacunas (pre-escolares) cuando corresponda.
- d) Cuatro (4) fotografías tamaño cédula.
- e) Recibo de pago de agua o luz.
- f) Otra documentación que, a juicio de la Secretaría de Asuntos Sociales, sea necesaria. "

**Artículo 5.** Se modifica el Artículo 7 del Acuerdo COM-30-2010 el cual queda así:

**Artículo 7. Perfil de ingreso de niña, niño y adolescente.** Perfil para el ingreso al Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con Propósito:

- a) Niñas, niños y adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad.
- b) Niños que trabajan junto a sus padres y desempeñan trabajos considerados de alto riesgo.
- c) Niños con familias disfuncionales y con hogares desintegrados.
- d) Niños maltratados, abusados, huérfanos o con padres negligentes y que viven un ambiente de violencia intrafamiliar.
- e) Niños con padres o madres drogadictos, delincuentes, en prisión o con madres que ejercen la prostitución.
- f) Niños que viven en extrema pobreza y no han tenido la oportunidad de recibir educación.
- g) Niños que son explotados por terceras personas, que venden ambulante o que piden limosna. "

**Artículo 6.** Se modifica el Artículo 8 del Acuerdo COM-30-2010 el cual queda así:

**Artículo 8. Horario.** El horario de atención del Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con Propósito será de 7:30 a 12:30 horas: proceso enseñanza-aprendizaje y de 13:30 a 15:30 horas, cursos a cargo del Centro Cultural Metropolitano (danza, pintura, música, coro y ajedrez). La jornada de labores será de lunes a viernes con el horario anteriormente descrito. "

**Artículo 7. Disposición final.** La denominación del Programa Municipal de Niñez y Adolescencia en Riesgo de Calle se cambiará por Programa Municipal de Niñez y Adolescencia con Propósito, por lo que dentro del contenido del Acuerdo COM-30-2010 y en cualquier disposición municipal se deberá entender de esa manera.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

  
Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
\* GUATEMALA \*

  
Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
ALCALDE  
REP. DE GUATEMALA, C.A.